



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

*Ref.: Proyecto de Ley reformando Artículo 26 de la Ley 10471,  
estableciendo límites horarios en las guardias médicas.*

**EL H. SENADO Y LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**SANCIONAN CON FUERZA DE**  
**LEY**

**Artículo 1°:** Modifícase el Artículo 26° de la Ley N° 10.471 de "Carrera Profesional Hospitalaria" el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 26°: Las guardias médicas a cargo de los profesionales de la salud deberán observar un límite diario de ocho horas corridas de servicio y un límite semanal de veinticuatro horas.

Los profesionales de la salud que presten tales servicios, deberán gozar de un descanso continuado de cuarenta y ocho horas entre la finalización de una guardia y el comienzo de otra. Los establecimientos empleadores deberán arbitrar los medios personales y técnicos necesarios para organizar los turnos de guardia y los reemplazos correspondientes.

**Artículo 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



PABLO H. GARATE  
Diputado  
Bloque Frente Renovador - UNA  
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

Por el presente proyecto se busca tanto el beneficio del profesional de la salud como del paciente que concurre a atenderse a la guardia de un hospital o clínica en el territorio bonaerense.

Es sabido que todo paciente tiene derecho a la vida, a la salud, a recibir tratamiento adecuado, a la buena praxis médica, derechos consagrados en nuestra Carta Magna Arts 33, 42 75 inc 22, Ley 26.529, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su art 11.; derecho que se ve soslayado en todos los casos en los que el paciente pone su vida en manos de médicos de guardia que no han descansado lo suficiente para estar con la debida lucidez que su profesión les exige.

Es así que no son pocos los casos de yerros médicos debido al agotamiento que arrastran por cumplir con numerosas guardias y en muchos casos con desenlaces fatales. Son los riesgos de la atención por parte de un médico que hace 24 horas no duerme. El paciente tiene derecho a que sea atendido por profesionales bien descansados capaces de plasmar su profesión con la debida lucidez y responsabilidad.

Por su parte, el profesional de la salud tiene derecho a una jornada digna y al debido descanso. Es importante, en este sentido, tutelar al médico de guardia.

En muchos casos los médicos de guardia son llevados por numerosas razones a cumplir guardias médicas que rozan lo inhumano. Algunos de estos motivos pueden ser de índole económica, ya que las guardias son bien remuneradas, o por querer un perfeccionamiento profesional en condiciones rápidas, o directamente por cumplimiento de órdenes emanadas de jefes de servicios.

Debido a los bajos salarios, la mayoría de los médicos (sobre todo en hospitales públicos) deben hacer más de una guardia por semana y, al mismo tiempo, tener otros trabajos como, por ejemplo, en un consultorio privado. El desgaste es enorme.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



El año pasado, la exposición de la médica y fotógrafa española Leticia Ruiz Rivera tuvo un altísimo impacto en las redes sociales. La muestra, denominada "Límites" recogió los rostros de 19 profesionales un momento antes de empezar una guardia de 24 horas y al terminarla. El objetivo de Ruiz Rivera fue concientizar a la población de su país sobre la situación a la que se exponen los profesionales de la salud pero, sin imaginarlo, tuvo una enorme repercusión entre los médicos de nuestro país.

Entre los profesionales de la salud que hacen guardia, los médicos mas explotados por el sistema son los Residentes o Concurrentes, jóvenes médicos movidos por deseos de ganar experiencia y percibir un sueldo razonablemente digno que pasan de una guardia a su jornada diurna de trabajo habitual sin dormir.

Cuesta imaginar la tarea de ese médico atendiendo pacientes, diagnosticando, prescribiendo medicamentos, operando, todo ello con una deuda de sueño enorme. A ello hay que agregar el tiempo académico que el residente dedica a su formación profesional.

"En la noche, la necesidad de dormir es un hecho fisiológico del que no podemos escapar" explica el doctor Daniel Perez Chada, director de la Clínica del Sueño del Hospital Universitario Austral. Uno no duerme de noche porque no tiene otra cosa que hacer, sino porque el ciclo del sueño y vigilia está fuertemente influido por la luz. Al caer el sol, aumentan los niveles de las hormonas inductoras del sueño, como la melatonina. "Todos dormimos menos de lo que convendría- recalca el citado médico- Hay grupos más expuestos que otros, pero en algunos la deuda de sueño tiene más trascendencia social. en un neurocirujano puede tener las mismas consecuencias catastróficas que la de un conductor de transporte de carga o de pasajeros".

Como observamos, la falta de un descanso correcto en los médicos de guardia pueden convertirse en un factor muy importante para la salud y seguridad de los pacientes, provocando con ello un riesgo cierto de cometer negligencias profesionales.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



Sin perjuicio de lo antes mencionado en lo referente a la defensa irrestricta del paciente y sus derechos, el presente proyecto también es un humilde homenaje a los médicos de guardia, a sus vidas sacrificadas, a sus permanentes desvelos, a su amor por la vida.

Por todo lo antes manifestado solicito a los señores diputados y senadores que me acompañen en la sanción del presente proyecto.

  
PABLO H. GARATE  
Diputado  
Bloque Frente Renovador - UNA  
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.